



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

D^a. M^a PASTORA GARCÍA MUÑOZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2008, cuya acta obra aún en borrador, es el que a continuación se detalla:

Aprobar el borrador de acta de la sesión celebrada el día 24 de julio de 2008.

Conceder varias licencias de señalización de cocheras mediante colocación de placa de vado permanente.

Conceder varias licencias para instalación de quioscos de helados en la vía pública.

Autorizar a la Cooperativa Olivarera Los Pedroches, S.C.A. para realizar determinada actividad en Pedrique.

Conceder a una trabajadora de este Ayuntamiento la reducción de jornada de trabajo para guarda y custodia de su hija.

Tomar conocimiento del escrito de la Diputación de Córdoba ofreciendo los servicios de la Unidad de Promoción y Desarrollo para elaboración de Proyectos de Escuela Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Tomar conocimiento del escrito del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local comunicando la cuantía de la entrega parcial correspondiente al mes de julio de 2008.

Autorizar al Club de Pádel Pozoblanco para utilización de las pistas del Recinto Ferial para celebración de un Torneo con motivo de las próximas Fiestas de Septiembre.

Anular una licencia de obras por la no ejecución de la misma, y que se gire la correspondiente tasa al promotor.

Desestimar una solicitud de anulación de autoliquidación por ocupación de la vía pública con motivo de obras de nueva planta que se ejecutan en calle Antonio Porras.

Aprobar la devolución de fianza depositada para responder de las obras de reforma del Centro de Salud.

Aprobar la valoración de terrenos expropiados e incorporados a la vía pública en calle Muñoz de Sepúlveda, núm. 93, a efectos de su abono al propietario correspondiente.

Conceder varias licencias de obras.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco, a cinco de agosto de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE,